

Informe Secretarial. Soledad, 01 de febrero de 2022

Al conocimiento de Usted señora Jueza, demanda Verbal promovida por FONDO NACIONAL DE AHORRO contra IVAN MONTAÑO MALDONADO, con código único de Radicación 08758-41-89-002-2017-00408-00. En el cual se encuentra pendiente corregir el auto de fecha 14 de enero de 2022 en el sentido que la parte resolutive no corresponde con la decisión que se debía proferir acerca del desglose de los títulos valores insertos en el plenario. Sírvase proveer.



MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 01 de febrero de 2022.

A folio 58 del plenario se observa auto de fecha 14 de enero de 2022 en el cual se ordenó se debía resolver la solicitud de desglose del título valor adosado en el plenario, sin embargo, por error involuntario se ordenó otra decisión que no corresponde a lo solicitado, por lo cual haciendo uso del artículo 286 del Código General del Proceso, se procederá a su corrección.

En mérito de lo anterior el despacho dispone:

1. Consecuencialmente se corrige el auto de fecha 14 de enero de 2022 en el sentido que no es dable ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda toda vez que ya fue ordenado en auto de fecha 06 de noviembre de 2.019.

Notifíquese y Cúmplase,



WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO  
JUEZA

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 010 HOY 02 de febrero de 2.022



MARGARITA BUERES MARTINEZ  
Secretaria